



"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS Y SE DECLARA UNA VACANCIA TEMPORAL"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C. y el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015 convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20172130024185 del 17 de abril de 2017, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera identificado con el Código OPEC No. 208883, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 5 del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria 327 de 2015 – IDU".

Que al no haber solicitud de exclusión, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC - 20172130024185 del 17 de abril de 2017, para proveer una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, **CÓDIGO 222**, **GRADO 5**, fue publicada en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 4 de mayo de los corrientes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en consecuencia, se debe proceder a nombrar a la elegible ubicada en primer lugar de la lista proferida mediante Resolución No. CNSC - 20172130024185 del 17 de abril de 2017, para el empleo ofertado con el número OPEC 208883, cuya denominación es **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 5** y se encuentra ubicado en la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN JUDICIAL**.

Que en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 5 ubicado en la DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN JUDICIAL, se encuentra encargada la funcionaria NYDIA MALDONADO ROA, mediante Resolución No. 2509 del 11 de

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20

Código Postal 110311 Tel: 3386660 - 3445000

www.idu.gov.co Info: Línea: 195





u (





### "POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS Y SE DECLARA UNA VACANCIA TEMPORAL"

septiembre de 2012 y Acta de Posesión No. 144 del 19 de septiembre de 2012, por el término de seis (6) meses, quien a su vez es la elegible que ocupa el primer lugar en la lista conformada mediante Resolución No. CNSC - 20172130024185 del 17 de abril de 2017.

Que las últimas prórrogas efectuadas a su encargo se realizaron mediante Resolución No. 8291 del 23 de agosto de 2016 y Resolución No. 0796 del 23 de febrero de 2017 por el término de seis (6) meses y condicionada a la provisión de la vacante de forma definitiva.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece frente a la terminación de encargo y nombramiento provisional que: "Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

Que comoquiera que se debe nombrar a la elegible NYDIA MALDONADO ROA, en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 5, ubicado en la DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN JUDICIAL, se debe proceder a dar por terminado el encargo efectuado en el mismo empleo, a fin de realizar su provisión definitiva en período de prueba.

Que en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 04, del cual es titular la señora NYDIA MALDONADO ROA identificada con la cédula de ciudadanía 20.715.620, se encuentra encargada, mediante Resolución No. 3331 del 27 de noviembre de 2012, la funcionaria MARTHA ALVAREZ ESCOBAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.774.974, quien a su vez, es titular del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03.

Que el tercer inciso del numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 dispone: "El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional."

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública dispone: "Vacancia temporal. Para los mismos efectos se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en: ...7. Período de prueba en otro empleo de carrera"

Que comoquiera que la funcionaria NYDIA MALDONADO ROA, está inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa como titular del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 04, y una vez acepte la designación efectuada en el actículo primero del presente acto administrativo, se consolida el hecho generador de la

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20 Código Postal 110311

Tel: 3386660 - 3445000 www.idu.gov.co

Info: Línea: 195





2





"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS Y SE DECLARA UNA VACANCIA TEMPORAL"

vacancia temporal en el mencionado empleo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa a la señora NYDIA MALDONADO ROA identificada con la cédula de ciudadanía 20.715.620, en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 05, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Tres Pesos (\$4'484.233), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO: La señora NYDIA MALDONADO ROA identificada con la cédula de ciudadanía 20.715.620 desempeñará sus funciones en la DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN JUDICIAL de la SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: La señora NYDIA MALDONADO ROA, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión la elegible NYDIA MALDONADO ROA identificada con la cédula de ciudadanía 20.715.620, el encargo efectuado a la mencionada funcionaria mediante Resolución No. 2509 del 11 de septiembre de 2012 en el mismo cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 05, de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN JUDICIAL, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO QUINTO: En caso que la señora NYDIA MALDONADO ROA identificada con la cédula de ciudadanía 20.715.620 acepte la designación efectuada en el artículo primero del presente acto administrativo, se declarará la vacancia temporal del cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 04 a partir de la fecha en que tome posesión del cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 05, por el término del cumplimiento del período de prueba y por el tiempo adicional que se requiera hasta que se produzca la calificación del período de prueba y este quede

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20 Código Postal 110311

Tel: 3386660 - 3445000

www.idu.gov.co Info: Línea: 195





3





### "POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS Y SE DECLARA UNA VACANCIA **TEMPORAL**"

ejecutoriado, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 05 de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO SEXTO: Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión la elegible, el encargo efectuado a MARTHA ALVAREZ ESCOBAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.774.974 en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 04, de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

PARÁGRAFO ÚNICO: A partir de la terminación del encargo, la señora MARTHA ALVAREZ ESCOBAR debe reasumir las funciones propias del cargo como Profesional Universitario Código 219 Grado 03, el cual se encuentra distribuido en la Dirección Técnica de Predios de la Subdirección General de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete día(s) del mes de Mayo de 2017.

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez

A: Alba Clemencia Rojas Arias A: Lorena Velásquez Grajales A: Alejandra Muñoz Calderón

E: Alevda Salamanca Fonseca

ral de Gestión Corporativa

NETH/ROCIO MANTILL

DIRECTORA GENERAL

A BARÓN



Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20 Código Postal 110311 Tel: 3386660 - 3445000

www.idu.gov.co Info: Línea: 195

CERTIFICADA